



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 529/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1091 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por las Ordenanzas N° 1679 y 1802.

Que la Facultad Regional Paraná ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Paraná y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Paraná el dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1091 y adecuado por las Ordenanzas N° 1679 y 1802, para una (1) inscripción a primer año, a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Paraná.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1757/2022

UTN
am
sr



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 1757/2022**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL PARANÁ  
DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA**

- Milton Tadeo MARTÍN
  - Magister en Docencia Universitaria (UNER)
  - Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería (UNaM)
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y TIC, con orientación en Matemática (ME)
  - Profesor de Enseñanza Superior (UCU)
  - Ingeniero en Electrónica (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Milton Tadeo MARTÍN
- Gustavo de Dios PITA
  - Profesor de Enseñanza Superior en Matemática, Física y Cosmografía (UCU)
  - Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (INSP)
- Silvia Inés PADRÓ
  - Magister en Educación (UnACh)
  - Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UCU)
  - Profesora de Matemática, Física y Cosmografía (INSP)
- Aldo CALZOLARI
  - Doctor en Ciencias Biológicas (UNRC)
  - Licenciado en Microbiología (UNRC)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Lucas Matías MAGGIOLINI
  - Magister en Docencia Universitaria (UNER)
  - Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería (UNaM)
  - Especialista de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática (ME)
  - Especialista de Nivel Superior en TIC (ME)
  - Ingeniero Electrónico (UTN)
  
- ❑ Roxana Guadalupe RAMÍREZ
  - Doctora en Ingeniería con mención en Ciencias Agropecuarias (UNER)
  - Magister en Educación (UNER)
  - Magister en Estadística Aplicada (UNED)
  - Experta en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería (UNaM)
  - Especialista en Constructivismo y Educación (FLACSO)
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (ME)
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática (ME)
  - Ingeniera Civil (UTN)
  - Profesora de Matemática, Física y Cosmografía (INSP)
  
- ❑ Juan Pablo MAGNÍN
  - Doctor en Ciencia Política con mención en Gobierno y Administración Pública (UCM, Madrid)
  - Diplomado Europeo de Estudios Avanzados en Gobierno y Administración Pública (IUIOG, Madrid)
  - Abogado (UNL)
  
- ❑ Vanesa COLLET
  - Diplomada Superior en Ciencias Sociales (FLACSO)
  - Licenciada en Ciencias de la Educación (UNER)
  - Profesora en Ciencias de la Educación (UNER)
  
- ❑ Stella Maris VAIRA
  - Magister en Matemática Aplicada (UNL)
  - Especialista en Estadística Aplicada (UNT)
  - Licenciada en Matemática Aplicada (UNL)



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- ❑ Marcelo Gabriel LÓPEZ
  - Profesor de Ciencias de la Educación (UNER)
  
- ❑ Marisa BATTISTI
  - Profesora en Matemática (UADER)
  
- ❑ Laura ROSELL
  - Diplomada Superior en Ciencias Sociales (FLACSO)
  - Profesora en Ciencias de la Educación (UNER)
  
- ❑ Simón Dante LORENZÓN
  - Especialista en Metodología de la Investigación (UNER)
  - Profesor en Filosofía (UADER)

-----